



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA A LA AUTONÓMICA, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS NECESIDADES DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de 11 de julio de 2019, se procedió a convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso de méritos, para la formación de listas de empleo supletorias a las listas autonómicas, para la cobertura temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de Facultativos Especialistas de Área, en las especialidades de Anestesiología y Reanimación, Medicina Preventiva y Salud Pública, Cirugía General y Aparato Digestivo, Medicina Física y Rehabilitación, y Obstetricia y Ginecología (BOC N.º 143 DE 26/07/2019).

SEGUNDO.- Por Resolución n.º 2438/2019 de esta Dirección Gerencia, de fecha 29 de agosto, se designó de acuerdo a lo establecido en la base novena de la convocatoria, a los miembros que constituirán el Tribunal de Selección en esta convocatoria pública.

TERCERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2019, se publicó en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria la relación provisional de aspirantes a formar parte de las listas de empleo supletoria en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, dando un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para:

- Subsancar defectos u omisiones de acreditación de requisitos.
- Presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior, se han recibido 2 reclamaciones dentro del mismo.

De conformidad con lo señalado en la base octava de la convocatoria, las reclamaciones que se formulen contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas por medio de resolución que apruebe la baremación definitiva de aspirantes a formar parte de la lista de empleo temporal, y que los aspirantes que continúen sin subsancar la acreditación de los requisitos exigidos constarán en la misma resolución en relación de aspirantes excluidos en el procedimiento, sin baremación y con indicación del motivo de exclusión.

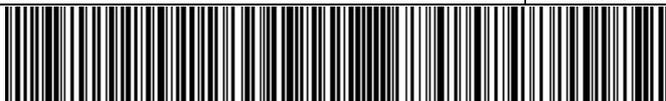
La base décima dispone que la lista de empleo se aprobará por Resolución de la Dirección Gerencia a propuesta del Tribunal de Selección y se publicará conforme a lo previsto en la base tercera.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y en la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal, (BOC n.º 7 de 15 de enero de 1996), esta Dirección Gerencia es competente para resolver.

II.- Asimismo, en virtud de la Orden de 3 de junio de 2011 por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en su Disposición Adicional Cuarta establece el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/01/2020 - 14:39:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 351 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 30/01/2020 10:21:30	Fecha: 30/01/2020 - 10:21:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01AWR-4t-9ZhZJz4Q47PFIqEpAqHnRo6A	 
El presente documento ha sido descargado el 31/01/2020 - 12:30:04	



III.- La Resolución de esta Dirección Gerencia de 11 de julio de 2019 por la que se convoca un proceso selectivo para la formación de listas de empleo supletorias a las listas autonómicas, para la cobertura temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de Facultativos Especialistas de Área en las especialidades de Anestesiología y Reanimación, Medicina Preventiva y Salud Pública, Cirugía General y Aparato Digestivo, Medicina Física y Rehabilitación, y Obstetricia y Ginecología, prevé en su base octava el listado definitivo y en su base décima, la propuesta a la Gerencia.

De conformidad con las competencias que tiene esta Dirección Gerencia en el proceso de constitución de las listas de empleo supletorias para la selección y nombramiento del personal estatutario temporal, según se ha expuesto en los fundamentos de derecho transcritos y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Selección,

RESUELVO

Primero.- A la vista de las reclamaciones efectuadas:

1.- Estimar total o parcialmente las reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes, en base a las motivaciones que figuran en el expediente:

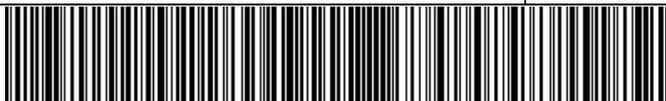
- Sánchez Perdomo, Ifara
- Yoon Kim, Sofia Hwee Jin

Segundo.- Aprobar la relación definitiva, como se detalla en el Anexo I, ordenada por puntuación, de los aspirantes a integrar la lista de empleo supletoria en el ámbito de esta Dirección Gerencia y en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente en los lugares indicados en la base tercera de la Resolución de 11 de julio de 2019 (BOC n.º 143, de 26/07/19).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación.

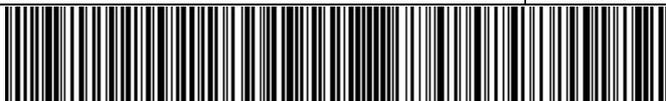
LA DIRECTORA GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/01/2020 - 14:39:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 351 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 30/01/2020 10:21:30	Fecha: 30/01/2020 - 10:21:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01AWR-4t-9ZhZJz4Q47PfIqEpAqHnRo6A	 
El presente documento ha sido descargado el 31/01/2020 - 12:30:04	



Anexo I. Relación Definitiva de aspirantes a la Lista de Empleo Supletoria de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.
(Resolución de 19 de febrero de 2019 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, BOC 143, de 26 de julio de 2019).

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	I. FORMACION UNIVERSITARIA				II. FORMACION ESPECIALIZADA		III. EXPERIENCIA PROFESIONAL	IV. OTROS MERITOS					TOTAL H+HII+HV	
				I.1.	I.2.	I.3.	I.4.	APDO. I	APDO. II	APDO. III	IV.1.	IV.2.	IV.3.	IV.4.	IV.5.		APDO. IV
1	Concepción Medina	Teresa	43788499H	0,90	0,27	0,40	0,80	2,37	10,00	15,77	0,00	1,06	0,00	0,00	2,25	3,31	31,45
2	Saavedra San Miguel	Ruymán	78700305D	0,88	0,27	0,00	0,00	1,15	8,57	12,29	0,00	0,95	0,00	0,00	3,00	3,95	25,96
3	Yoon Kim	Sofia Hwee Jin	78704362H	0,76	0,27	0,00	0,00	1,03	8,57	11,18	0,00	1,11	0,00	0,00	3,00	4,11	24,89
4	Díaz Peña	Gara	54054046K	1,02	0,27	0,00	0,00	1,29	8,57	6,41	0,00	2,76	0,00	0,00	3,00	5,76	22,03
5	Sánchez Perdomo	Ifara	43826917A	0,85	0,27	0,00	0,00	1,12	8,57	7,65	0,00	1,10	0,00	0,00	3,00	4,10	21,44
6	Trujillo Sosa	Alejandro	54050642K	0,73	0,27	0,00	0,00	1,00	8,57	7,76	0,00	1,10	0,00	0,00	3,00	4,10	21,43
7	Escobar Pagés	Miriam	78633230W	0,71	0,27	0,00	0,00	0,98	8,57	7,65	0,00	1,18	0,00	3,00	4,18	21,38	
8	Carnicero Duque	Isabel	54062239A	1,32	0,00	0,00	0,00	1,32	8,57	2,16	0,00	1,59	0,00	0,00	3,00	4,59	16,64
9	Santiago Hernández	Sarai	42222355J	1,07	0,00	0,00	0,00	1,07	8,57	0,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,91
10	Torres Moreno	Domingo	54047494R	0,41	0,27	0,00	0,00	0,68	8,57	0,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,52
11	Lobo Mancha	Francisco Asis	28615605V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,57

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/01/2020 - 14:39:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 351 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 30/01/2020 10:21:30	Fecha: 30/01/2020 - 10:21:30
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01AWR-4t-9ZhZJz4Q47PfIqEpAqHnRo6A</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 31/01/2020 - 12:30:04	